



## **ACUERDO DE CONCEJO N°072-2014-MPL**

**Pueblo Libre, 02 de setiembre de 2014**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 038-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 29 de agosto de 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento de Organización Interna del Concejo Distrital de Pueblo Libre, establece que las comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Oficio N° 083-2014-MML/PGRLM-SRA de fecha 21 de abril de 2014, el Subgerente de la Subgerencia Regional Agraria remite la acreditación de WILFREDO SOSA IPANAQUE como representante de los Productores Agrarios para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Circular N° 219-2014-DE-ODI-UAIS-ESANS-DRS-LC de fecha 12 de junio de 2014, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud V Lima Ciudad señala a la Lic. JULY ZURITA NICHU como nueva representante de Salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, conforme se dispone en la Resolución Directoral N°174/2014-DE-DRS-LC de fecha 16 de mayo de 2014;

Que, mediante Documento Simple N° 5405-2014, la Organización Distrital de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche de Pueblo Libre pone en conocimiento que los representantes electos de la Organización del Vaso de Leche son JUANA ROJAS LOPEZ, OLINDA CASTRO MARTINEZ, YRIS MARGARITA LOAYZA URIBE;

Que, mediante Memorando N° 1137-2014-MPL-GDSD de fecha 22 de julio de 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA señala que se encuentran acreditados los representantes del nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por lo que solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 108-2014-MPL/GAJ de fecha 26 de agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que no existe inconveniente legal para que el Concejo Municipal apruebe el nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2014-2016, esto conforme al numeral 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 2740 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;





## ACUERDO DE CONCEJO N°072-2014-MPL

Pueblo Libre, 02 de setiembre de 2014

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto previo análisis y deliberación, y en concordancia con lo antes expuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Pueblo Libre, para el período 2014 – 2016, de conformidad a la parte considerativa del presente Acuerdo; el mismo que estará integrado por:

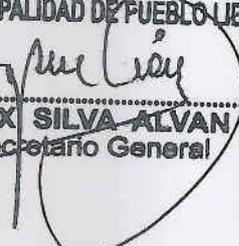
- Rafael Santos Normand
  - Cesar Igor Camacho Caballero
  - Lic. July Zurita Nicho
  - Juana Rojas Lopez
  - Olinda Castro Martínez
  - Yris Margarita Loayza Uribe
  - Wilfredo Sosa Ipanaque
- Alcalde, quien lo preside
  - Gerente de Desarrollo Social y Demuna
  - Representante del Ministerio de Salud
  - Representante de los Comités del Vaso de Leche del Distrito
  - Representante de los Comités del Vaso de Leche del Distrito
  - Representante de los Comités del Vaso de Leche del Distrito
  - Representante de Productores Agropecuarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del Acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General